

**RESOLUCIÓN NRO. 021
REFORMA PAC NRO. 002**

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 04 de agosto de 2008, establece: *“Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

- Que el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una

justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

- Que mediante el numeral (ii), literal a del artículo 2 del Acuerdo Ministerial 0103 de 27 de agosto de 2018, el Ministro de Economía y Finanzas, delegó al Director de Logística Institucional, actual Director Administrativo, para que en su representación proceda a: *“Suscribir todos los actos administrativos propios de todas las etapas correspondientes a los procesos de contratación previstos en la normativa legal vigente, **incluyendo las reformas al Plan Anual de Contratación que sean necesarias**”* (énfasis fuera del texto);
- Que con Acuerdo Ministerial Nro. 037 de 1 de agosto de 2023, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 373 de 14 de agosto de 2023, el Ministro de Economía y Finanzas, expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), estableciendo que para cumplir con la misión del MEF determinada en su planificación estratégica y Modelo de Gestión Institucional, se establecerán los procesos correspondientes en la estructura organizacional a nivel central, correspondiendo de esta manera a la o al titular de la Dirección Administrativa;
- Que el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al año 2025, fue publicado en el portal: www.compraspublicas.gob.ec el 15 de enero de 2025, siendo este aprobado a través de la Resolución Nro. 003 de 15 de enero de 2025, por la Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Que a través de Circular Nro. MEF-CGAF-2025-0001-C de 23 de enero de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, comunicó a todas las autoridades de esta Cartera de Estado, el Plan Anual de Contratación Inicial PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Que con memorando Nro. MEF-SSIFP-2025-0066-M de 4 de febrero de 2025, el Subsecretario de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas solicitó a la Dirección de Planificación e Inversión la certificación PAP según el siguiente detalle:

Información que consta en la PAPP

No. línea Subactividad en la PAPP:	100
Subactividad PAPP:	Servicio de Soporte Unificado Microsoft
Ítem presupuestario: 530301	530701
Descripción del ítem presupuestario:	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos: Egresos por generación de programas integrados, análisis, diseño, implementación, actualización, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos.
Valor a certificar USD año actual	\$ 181.638,40
Valor a certificar USD año (2026)	\$ 45.409,60

(...)”;

- Que mediante Memorando Nro. MEF-DPI-2025-0154-M de 10 de febrero de 2025, el Director de Planificación e Inversión, en el marco de sus competencias, analizó la solicitud, verificando que existe la subactividad, los fondos requeridos en la matriz PAP 2025, conforme el siguiente detalle: “

Nro. de Certificación 099-2025							
Código PAPP	Programa	Actividad	Ítem Presupuestario	Sub-actividad	Codificado	Valor 2025	Valor 2026
100	56	1	530701	Servicio de Soporte Unificado Microsoft	\$200.000,01	\$181.638,40	\$45.409,60

”;

Que a través de Memorando Nro. MEF-DF-2025-0094-M de 13 de febrero de 2025, el Director Financiero encargado, en respuesta a Memorando No. MEF-SSIFP-2025-0083-M de 11 de febrero de 2025, con el cual el Subsecretario de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas, solicitó la emisión de la certificación presupuestaria anual y plurianual para el “Servicio de Soporte Unificado Microsoft”, por el valor de US\$ 227.048,00, manifestó: “(...) la Dirección Financiera certifica que, SI existe disponibilidad de fondos por el valor de US\$ 227.048,00; y, emite la certificación presupuestaria anual No. 109 y, la certificación presupuestaria plurianual No. 877 (...)”;

Que por medio de Memorando Nro. MEF-SSIFP-2025-0101-M de 14 de febrero de 2025, el Subsecretario de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas, solicitó al Director Administrativo, la reforma y emisión de certificación PAC 2025 para la contratación del servicio de "Soporte Unificado Microsoft", además de mencionar la justificación técnica y económica, que en la parte pertinente, indica: “**Justificación Técnica:** En el Plan anual de Contrataciones -PAC-, del Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2025, correspondiente a la a la (sic) Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Operaciones, para el referido proceso de contratación, la descripción consta como: “Soporte Unificado Microsoft”, el cual está en conformidad con el objeto de contratación que es el mismo que consta en los documentos habilitantes. Es importante considerar que el Servicio de Soporte brindado por el Fabricante Microsoft del Ecuador para las herramientas Microsoft con ciclo de vida vigente se utiliza para la infraestructura del Sistema de las Finanzas Públicas. (...)”.

Justificación Económica: Los valores que se detallan a continuación, para la contratación “Soporte Unificado Microsoft” fueron determinados durante la elaboración del Estudio de Mercado, para lo cual, al ser proveedor único se recibió una proforma, quedando esta como valor referencial para la referida contratación”. Y, además, solicitó: “(...) solicito gestionar la reforma al PAC para el año 2025 correspondiente a la Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Operaciones, y posterior la emisión de la certificación PAC 2025, conforme el siguiente detalle:(...).”;

Que el procedimiento de Régimen Especial - Bienes y Servicios únicos "Soporte Unificado Microsoft"; SI consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas de la siguiente manera:

PAC ACTUAL

Partida Presupuestaria:

2025.130.9999.0000.56.00.000.001.000.1701.530701.000000.001.0000.0000

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
831600111	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	SOPORTE UNIFICADO MICROSOFT	1	Global	241,932.00	241,932.00	C1

Que mediante Memorando Nro. MEF-DA-2025-0167-M de 19 de febrero de 2025, el Director Administrativo, requirió a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, la elaboración del proyecto de resolución de la segunda reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2025, en los siguientes términos: “*SOLICITUD: (...) me permito solicitar se disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución de SEGUNDA REFORMA AL PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas.*”; y,

En ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas en el Acuerdo Ministerial Nro. 103 de 27 de agosto del 2018, expedido por el Ministro de Economía y Finanzas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley *ibidem*,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la segunda reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad a la justificación técnica y económica recibida por la unidad requirente.

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas, modificando el siguiente proceso de contratación:

PAC REFORMADO

Partida Presupuestaria Anual:

2025.130.9999.0000.56.00.000.001.000.1701.530701.000000.001.0000.0000
por el valor de USD. 181,638.40

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
831600111	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	SOPORTE UNIFICADO MICROSOFT	1	Global	181,638.40	181,638.40	C1

Partida Presupuestaria Plurianual:

130.9999.0000.56.00.000.001.000.1701.530701.000000.001.0000.0000
por el valor de USD. 45,409.60

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
831600111	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	SOPORTE UNIFICADO MICROSOFT	1	Global	45,409.60	45,409.60	C1

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Encargar a la Dirección de Comunicación Social del Ministerio de Economía y Finanzas, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de esta Cartera de Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP.

Segunda. - Encargar a la Gestión Interna de Adquisiciones de la Dirección Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas, el registro y publicación de la presente reforma en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador – SOCE, perteneciente al Servicio Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL:

Única. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 27 días del mes de febrero de 2025.

Mgs. David Christopher Mina Arcos
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

GMS/JSH